



## SAN JUAN

### **LEY 2.257-Q PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Campaña nacional para donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19

Adhiere a la ley 27.554

Sanción: 17/06/2021; Boletín Oficial 31/08/2021

La Cámara de Diputados de la provincia de San Juan  
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1.- Se adhiere la Provincia de San Juan a lo establecido por la Ley Nacional N 27.554,  
sobre Campaña Nacional para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de  
COVID-19.

Art. 2.- La autoridad de aplicación, debe ser establecida por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Gattoni- Alvo Lopez